BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

No	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.		
Abc las contrataciones o comité de selecci proveedores. Se refiere a consideraciones importante encargado de las contrataciones o comité de selecci proveedores. Se refiere a consideraciones importante encargado de las contrataciones o comité de selecci proveedores.		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº001-

2024-MDMC/CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL IOARR: "REPARACIÓN DE TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, SALA DE PARTOS, AMBIENTE DE ATENCION AL RECIEN NACIDO, ALMACEN Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) DURAZNOPAMPA DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

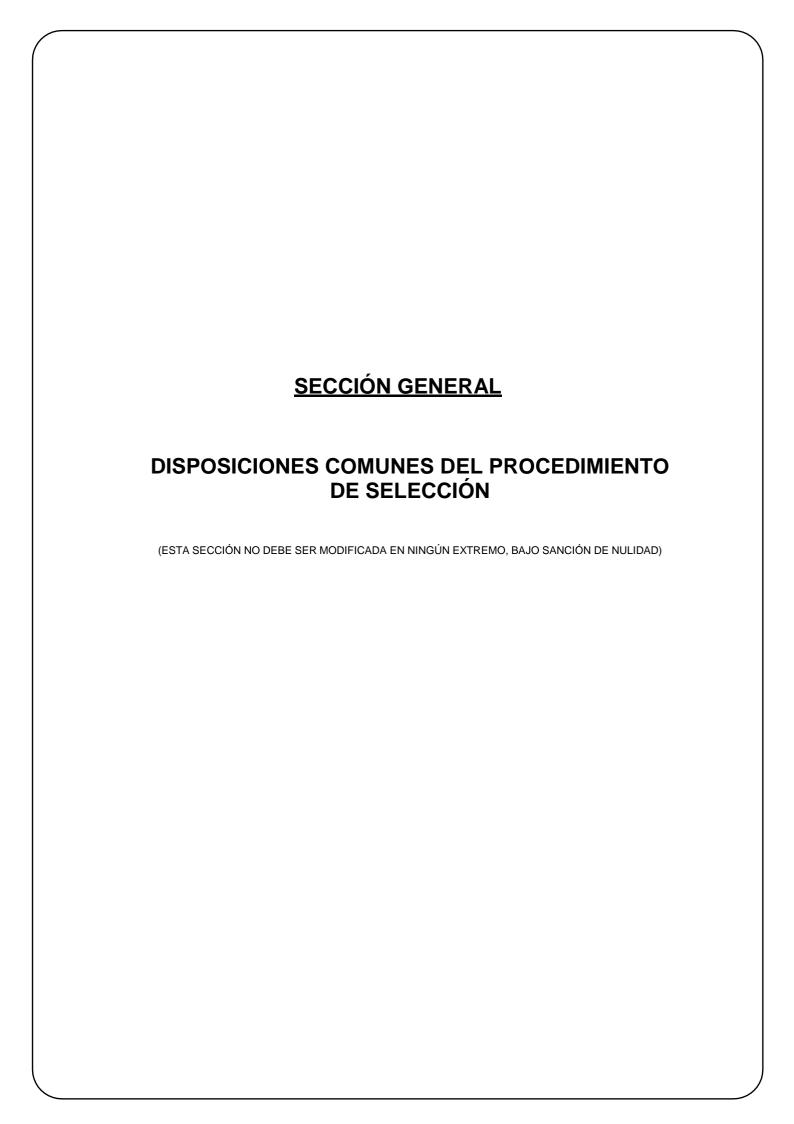
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil. La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:
www.mp.gob.ge

inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

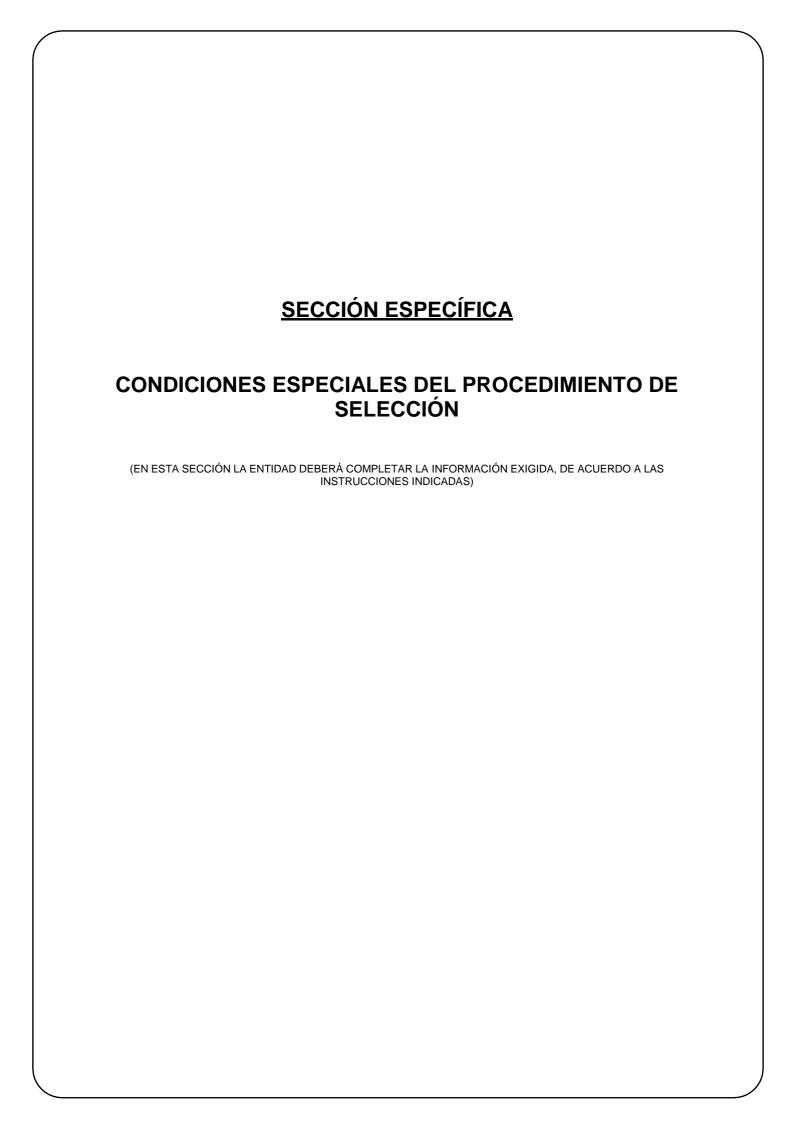
Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL

CASTILLA

RUC Nº 20182762599

Domicilio legal : Jr. Limatambo N° 245 – Duraznopampa

Teléfono: 957232767

Correo electrónico: : mariscalcastillamunicipalidad@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL IOARR: "REPARACIÓN DE TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, SALA DE PARTOS, AMBIENTE DE ATENCION AL RECIEN NACIDO, ALMACEN Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) DURAZNOPAMPA DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1'880,088.62 (UN MILLON OCHOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y OCHO CON 62/00 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 1'880,088.62 (UN MILLON OCHOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y OCHO CON 62/00 SOLES)	S/. 1'692,079.76(Un millón seiscientos noventa y dos mil Setenta y nueve con 76/100	S/ 2'068,097.48 (Dos Millones sesenta y ocho mil noventa y siete con 48/100 soles).	

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final,

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite	Inferior	Límite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/ 1'880,088.62 (UN MILLON OCHOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y OCHO CON 62/00 SOLES)	S/. 1'692,079.76 (Un millón seiscientos noventa y dos mil Setenta y nueve con 76/100	S/. 1'433,965.90 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco con 90/100 soles)	S/ 2'068,097.48 (Dos Millones sesenta y ocho mil noventa y siete con 48/100 soles).	S/. 1'752,624.98 (Un millón setecientos cincuenta y dos mil seiscientos veinticuatro con 98/100 soles)	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Alcaldía N° 101-2024/MDMC/A del 11/07/2024

11/07/2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución de Alcaldía N° 093-2024-MDMC del

02/07/2024

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

: NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Jr. Limatambo N° 245-Duraznopampa-Chachapoyas (CAJA DE LA

ENTIDAD)

Recoger en : Oficina de Abastecimiento en el Jr. Limatambo N° 245-

Duraznopampa-Chachapoyas

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 800.00 Digital:

técnico S/ 10.00 (EN USB)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.

- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del

 N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N°12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

calendario de avance de obra valorizado vigente.

- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA, sito en el Jr. Limatambo N° 245-Duraznopampa-Chachapoyas

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS16

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 15. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

000032

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL IOARR: "REPARACIÓN DE TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, SALA DE PARTOS, AMBIENTE DE ATENCION AL RECIEN NACIDO, ALMACEN Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) DURAZNOPAMPA DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

1. FINALIDAD PÚBLICA:

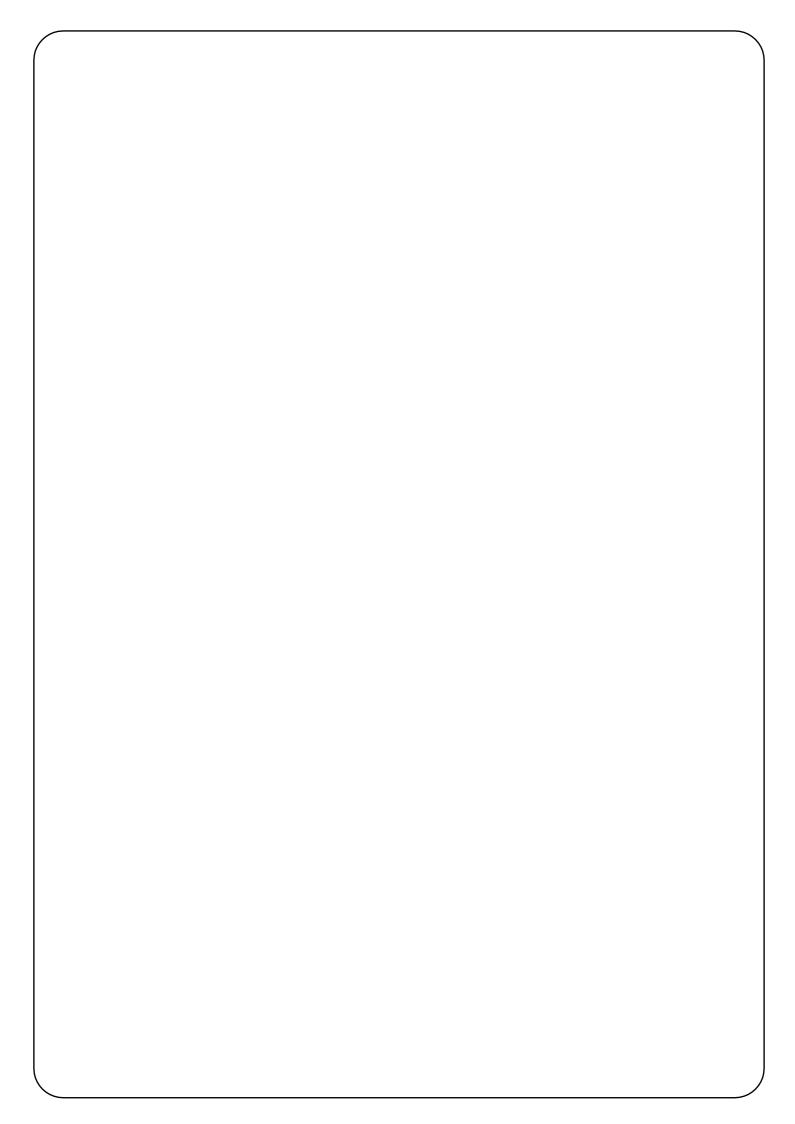
La UP. Establecimiento de Salud Duraznopampa, es el principal establecimiento de salud del distrito, cuenta con dos bloques, el bloque I cuenta con (Consultorio, Farmacia, Laboratorio, Cadena de frio, dispensación y expendio, Triaje, Sala de Inmunizaciones, Sala de Internamiento, Admisión, Odontología) el bloque es de material noble y se encuentra en buen estado.

El bloque II cuenta con el Ambiente de atención al recién nacido, Sala de partos, Tópico de Urgencias y Emergencias y Almacén) este bloque está construido con muros de tapial los cuales presentan grietas y desprendimiento del material, la cobertura de teja andina presenta oquedades, tijerales de madera envejecidos, lo cual ocasiona ambientes húmedos y dada la necesidad se sigue utilizando, La integridad de la infraestructura y bienes que conforman la UP están vulnerables a sufrir daños, asimismo dada la geomorfología propia del lugar y la ubicación del UP, es necesario la construcción de muro de contención y un adecuado cerco perimétrico, que proteja la UP, en este contexto se sustenta la construcción del muro y la adecuación de un cerco perimétrico, además de la renovación del bloque II, con el fin de prevenir el peligro inminente ante un fenómeno natural próximo a ocurrir, evitando la interrupción del servicio, solucionando la problemática existente y salvaguardando la atención prioritaria que requiere la ciudadanía de la localidad de Duraznopampa y centros poblados aledaños que no cuentan con el presente servicio y que solicitan una pronta intervención en el PS Duraznopampa.

Es por tal motivo LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARISCAL CASTILLA, ha visto por conveniente priorizar la elaboración de una inversión de tipo IOARR denominada "REPARACIÓN DE TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, SALA DE PARTOS, AMBIENTE DE ATENCION AL RECIEN NACIDO, ALMACEN Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) DURAZNOPAMPA DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI N° 2613838.

Los beneficiarios directos del IOARR, es la población de la localidad de Duraznopampa, distrito de Mariscal Castilla, provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.





1.1.1. INFORMACION DE LA APROBACIÓN DEL IOARR

Estado	APROBADO
Situación	APROBADO
Fecha de aprobación	24/09/2023
Nivel de estudio viable	FICHA IOARR
Unidad Formuladora (UF)	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA

1.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1.1.UBICACIÓN

El IOARR se encuentra ubicado en:

Departamento

Amazonas

Provincia

Chachapoyas

Distrito

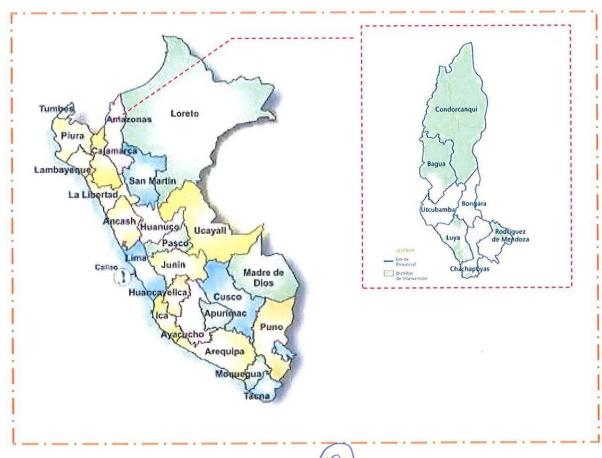
Mariscal Castilla

Centro Poblado

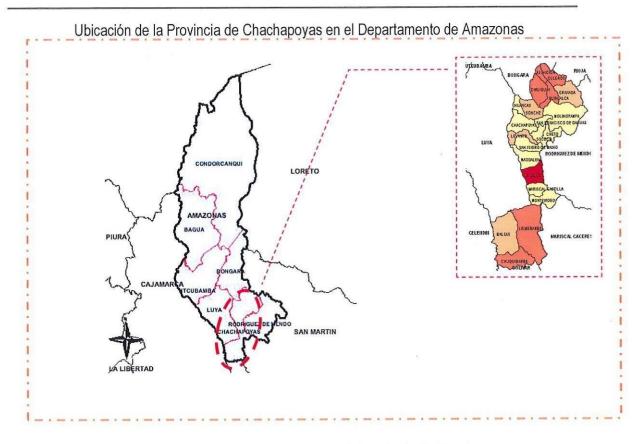
Duraznopampa

LOCALIZACIÓN

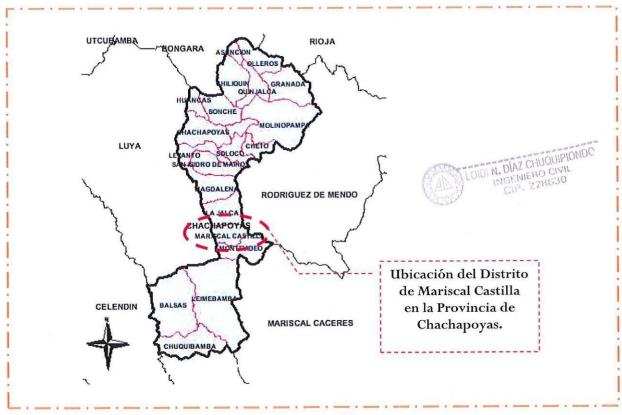
Ubicación del Departamento del Amazonas en el Perú.



LOIDI N. DÍAZ CHUQUIPIONDO INGENIERO CIVI CIP. 228630



Ubicación del Distrito de Mariscal Castilla en la Provincia de Chachapoyas







Fuente: Imagen Satelital Google Earth

1.1.2. VÍAS DE ACCESO

VÍA TERRESTRES

Desde la costa ciudad de Lima por la Panamericana, hasta la ciudad de Chiclayo vía aérea o por tierra (Aprox. Km 773), luego al Este por la carretera PE-5N hasta Pedro Ruiz Gallo, desde allí hasta Chachapoyas por la Ruta PE-08C, desde Allí por ruta Pe-08b hasta Yerbabuena con un viaje de 2 horas, seguido por una ruta vecinal con un tiempo de 15 min y se llega a Duraznopampa

y so nega a z araznepampa		
TRAMO	DISTANCIA (Km.)	TIPO DE PISTA
Lima - Chiclayo	773	ASFALTADO
Chiclayo - Pedro Ruiz	395	ASFALTADO
Pedro Ruiz - Chachapoyas	54	ASFALTADO
Chachapoyas - Yerbabuena	65	BICAPA
Yerbabuena - Duraznopampa	8	AFIRMADO

Fuente: Elaboración Propia en base de consultas a mapas viales del MTC.

1.1.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Cantidad de población a ser beneficiada, de ser aplicable.

TABLA 2: POBLA	CIÓN DEL DISTRIT	O DE MARISCA	L CASTILLA
DISTRITO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Mariscal Castilla	685	682	1,637



1.2. DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DURAZNOPAMPA

La UP. Establecimiento de Salud Duraznopampa, es el principal establecimiento de salud del distrito, cuenta con dos bloques, el bloque I cuenta con (Consultorio, Farmacia, Laboratorio, Cadena de frio, dispensación y expendio, Triaje, Sala de Inmunizaciones, Sala de Internamiento, Admisión, Odontología) el bloque es de material noble y se encuentra en buen estado.

El bloque II cuenta con el Ambiente de atención al recién nacido, Sala de partos, Tópico de Urgencias y Emergencias y Almacén) este bloque está construido con muros de tapial los cuales presentan grietas y desprendimiento del material, la cobertura de teja andina presenta oquedades, tijerales de madera envejecidos, lo cual ocasiona ambientes húmedos y dada la necesidad se sigue utilizando, La integridad de la infraestructura y bienes que conforman la UP están vulnerables a sufrir daños, asimismo dada la geomorfología propia del lugar y la ubicación del UP, es necesario la construcción de muro de contención y un adecuado cerco perimétrico, que proteja la UP, en este contexto se sustenta la construcción del muro y la adecuación de un cerco perimétrico, además de la renovación del bloque II, con el fin de prevenir el peligro inminente ante un fenómeno natural próximo a ocurrir, evitando la interrupción del servicio, solucionando la problemática existente y salvaguardando la atención prioritaria que requiere la ciudadanía de la localidad de Duraznopampa y centros poblados aledaños que no cuentan con el presente servicio y que solicitan una pronta intervención en el PS Duraznopampa.

MAGNITUD DE LA UP - ESTABLECIMIENTO DE SALUD DURAZNOPAMPA

ACTIVOS ESTRATÉGICOS EN BUEN ESTADO	ACTIVOS ESTRATÉGICOS A INTERVENIR
 Consultorio Farmacia Laboratorio Cadena de frio Dispensación y expendio Triaje Sala de inmunización Sala de internamiento Admisión Odontología Bienes del establecimiento del establecimiento de salud 	 Ambiente de atención al recién nacido Sala de partos Tópico de Urgencias y Emergencias Almacén Cerco perimétrico y muro de contención.
Comprende el 75 % de la UP	Comprende el 25 % de la UP

El establecimiento de salud se encuentra ubicado estratégicamente, brinda el servicio a la ciudadanía de los centros poblados aledaños a la localidad de Duraznopampa, que desafortunadamente no cuenta con el servicio, la cual lo convierte en el establecimiento de salud principal del distrito, según registro de INEI el distrito de Mariscal Castilla cuenta con más de 35 centros poblados, asimismo la población cuenta con un bajo nivel socioeconómico.

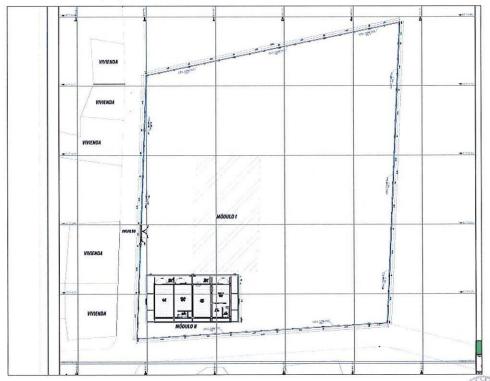
CHUQUIPIONDC

1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL IOARR

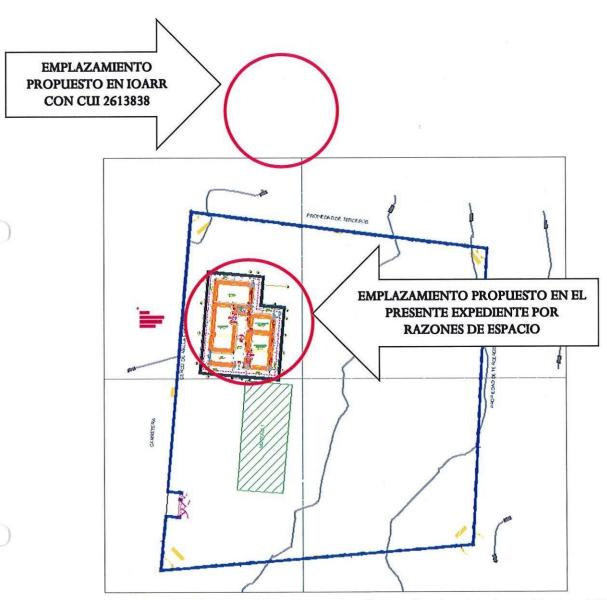
La propuesta de solución para la emergencia por peligro inminente para garantizar una óptima, adecuada y oportuna solución, dado el escenario de vulnerabilidad que actualmente presenta el bloque II, de tal forma de ayudar a mitigar el peligro inminente que está por ocurrir, evitando así interrupciones del servicio. Se plantea la reparación del Tópico de Urgencias y Emergencias, Sala de partos, Ambiente de atención al recién nacido, Almacén y cerco perimétrico, además de la construcción de muro de contención, cumpliendo con los estándares y normativas establecidas por el sector.

La propuesta de solución es la:

REPARACION DE TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, SALA DE PARTOS, AMBIENTE DE ATENCION AL RECIEN NACIDO, ALMACEN Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) DURAZNOPAMPA DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS La ubicación, del módulo II, dentro del terreno, es al lado Norte, pues el emplazamiento propuesto en el estudio preliminar ficha con CUI N° 2613838, carecía del área necesaria para los ambientes a proyectar.



LOIDI N. DÍAZ CHUQUIPIONDO INGENIERO CIVIL



En cuanto a diseño de distribución arquitectónica y funcional de los ambientes del indicado Módulo II, es como sigue:

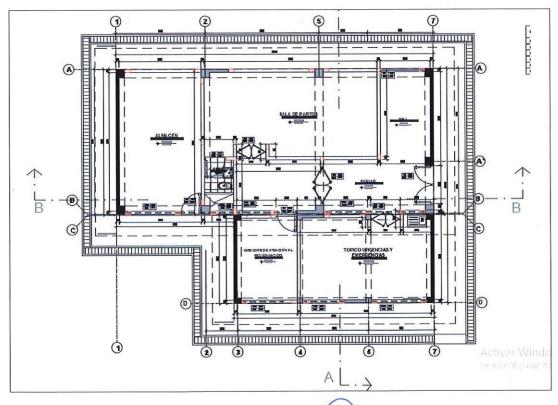


a. PROGRAMA ARQUITECTONICO

N°	AMBIENTE	ÁREA (M2) PROYECTO	ÁREA (M2) MÍNIMA SEGÚN NORMA NTS 113-MINSA- DGIEM-
01	AMBIENTE DE ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO (incluye espacio para 03 cunas, para recién nacido sanos, así como equipamiento para atención a recién nacido con patologías)	11.00	6.00
02	SALA DE PARTOS	32.55	30.00
03	TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	24.28	22.00

Así mismo el proyecto contempla la construcción de Cerco perimétrico y muro de contención.

La intervención se ejecutará en el terreno de propiedad del Ministerio de Salud, específicamente en el terreno del Centro de salud del C.P. Duraznopampa, el cual posee de Constancia de libre disponibilidad de terreno para la presente IOARR.





b. DESCRIPCIÓN DE LOS AMBIENTES PROPUESTOS:

AMBIENTE DE ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO:

Es el ambiente donde se realiza la atención del recién nacido, y su observación y/o cuidados en el marco de las atenciones neonatales básicas, cuando el caso lo requiera se podría realizar la referencia oportuna a un establecimiento mayor, del mismo modo se realiza la atención del recién nacido sano, pero con la madre con complicaciones, situación que no permite el alojamiento en conjunto.

• SALA DE PARTO:

Es un ambiente donde se atiende a la gestante durante el período de expulsión y alumbramiento, no posee ventanas hacia el exterior (por norma), la puerta tiene el ancho adecuado para camillas. Del mismo modo se harán labores de dilatación previa al alumbramiento.

• TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS:

Es un ambiente donde se llevan a cabo la evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias, así como procedimientos menores con anestesia local (curaciones, suturas de heridas, extracción de uñas, debridación de absceso, entre otros).

1.4. RESUMEN DE METAS FÍSICAS

Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				52,136.13
OBRAS PROVISIONALES		1		24,126.25
CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	50.00	152.28	7,614.00
CARTEL DE OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00	1,366.50	1,366.50
CERCO PERIMETRICO CON MALLA NEGRA	m	225.00	38.87	8,745.75
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	6,160.00	6,160.00
ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	mes	4.00	60.00	240.00
TRABAJOS PRELIMINARES				10,673.88
DESMONTAJE Y DEMOLICIÓN		1		10,673.88
DESMONTAJE DE PUERTAS	und	6.00	6.50	39.00
DESMONTAJE DE VENTANAS	und	7.00	21.65	151.55
DESMONTAJE DE APARATOS ELECTRICOS	und	1.00	40.60	40.60
DESMONTAJE DE COBERTURA	m2	107.42	11.21	1,204.18
DESMONTAJE DE TIJERALES	und	5.00	11.21	56.05
DEMOLICION DE MUROS DE ADOBE	m2	93.96	50.12	4,709.28
DEMOLICION DE PISOS	m2	73.67	17.68	1,302.49
DEMOLICION DE CIMENTACION	m3	16.78	113.13	1,898.3
ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 10 M3 D<= 5KM	m3	84.21	15.11	1,272.4
SEGURIDAD Y SALUD				17,336.00
ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			56/2014/34/34/30/30/11	12,986.00
ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb 	1.00	2,000.00	2,000.0
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	4,296.00	4,296.0
EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	4,150.00	4,150.0
SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1,040.00 1,500.00	1,040.0 1,500.0
CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	1,500.00	1,000.0
RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO				1,050.0
RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCÍAS	glb	1.00	1,050.00	1,050.0
OTROS				3,300.0
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	und	15.00	220.00	3,300.0
MODULO II: TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, SALA DE PARTOS, AMBIENTE DE ATENCIÓN AL RECIEN NACIDO Y ALMACÉN				450,469.9 211,532.1
ESTRUCTURAS TRABAJOS PRELIMINARES				1,401.9
LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO NORMAL	m2	255.36	2.03	518.3
TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	255.36	3.46	883.5

SENIERO CIVIL

MOVIMIENTO DE TIERRAS				15,401.95
CORTE TERRENO SUPERFICIAL CON MAQUINARIA	m3	76.61	5.46	418.29
EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	87.44	54.14	4,734.00
NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	228.39	5.28	1,205.90
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	35.89	123.53	4,433.49
ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=50M ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 10 M3 D<= 5KM	m3 m3	109.30 109.30	27.07 15.11	2,958.75 1,651.52
DBRAS DE CONCRETO SIMPLE	1113	103.30	15.11	7,334.34
SOLADO E=4" MEZCLA C:H 1:10 C:H	m2	27.68	47.61	1,317.84
FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:8	m2	125.80	45.02	5,663.52
JUNTA DE DILATACIÓN CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E=1"	m	15.85	22.27	352.98
DBRAS DE CONCRETO ARMADO				187,393.89
ZAPATAS			=	11,001.79
CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	13.85	600.00	8,310.0
ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	394.69	6.82	2,691.7
SOBRECIMIENTO REFORZADO				29,939.4
CONCRETO fc=175kg/cm2, EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	m3	10.42	566.93	5,907.4
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO REFORZADO ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	m2	160.33 1,971.95	66.01 6.82	10,583.3 13,448.7
MUROS DE CORTE	kg	1,971.95	0.02	18,406.3
CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN MUROS DE CORTE	m3	5.53	685.22	3.789.2
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CORTE	m2	75.09	52.98	3,978.2
ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	1,559.94	6.82	10,638.7
COLUMNAS				23,761.7
CONCRETO fc=210 kg/cm2, EN COLUMNAS	m3	9.61	727.81	6,994.2
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	107.40	71.09	7,635.0
ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	1,339.06	6.82	9,132.3
COLUMNETAS				19,215.0
CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	6.14	642.60	3,945.5
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	97.44	64.90	6,323.8
ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 VIGAS	kg	1,311.68	6.82	8,945.6 21,286. 3
CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	12.15	685.22	8,325.4
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	104.96	71.09	7,461.6
ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	806.35	6.82	5,499.3
VIGA SOLERA		5-27.00000.00000	3000 NC000	5,272.8
CONCRETO fc=210 kg/cm2, EN VIGAS SOLERAS	m3	2.20	685.22	1,507.4
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS SOLERAS	m2	33.88	71.09	2,408.5
ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	198.95	6.82	1,356.8
LOSA ALIGERADA			100-2	31,822.7
CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	m3	14.79	610.24	9,025.4
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	169.99	54.00 6.82	9,179.4 7,259.9
ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 LADRILLO HUECO DE ARCILLA DE 15 x 30x30 cm PARA LOSA ALIGERADA	kg und	1,064.51 1,416.00	4.49	6,357.8
CUNETAS REFORZADAS	unu	1,410.00	4.45	26,687.5
CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN CUNETAS REFORZADAS	m3	4.56	614.19	2,800.
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	208.48	59.49	12,402.4
ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	1,683.93	6.82	11,484.4
RQUITECTURA				187,545.
MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				24,884.
MURO DE LADRILLO KK 18H (9X13X24) SOGA MEZCLA C:A 1:4, E=1.5CM	m2	198.53	112.04	22,243.3
MURO DE FIBROCEMENTO (SUPERBOARD) E=0.10 m	m2	20.60	128.20	2,640.9
REVOQUES Y ENLUCIDOS		40.00	50.00	44,499.5
TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON (C:A, 1:5)	m2	42.60	59.82 59.82	2,548.3 2,566.8
TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS CON (C:A, 1:5) TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5 e=1.5cm	m2 m2	42.91 267.65	40.29	10,783.
TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C.A 1.5 e=1.5cm	m2	209.12	40.29	8,425.
TARRAJEO PRIMARIO RAYADO E=1.5 CM; C:A=1:4 EN INTERIORES	m2	167.55	30.34	5,083.
TARRAJEO PRIMARIO RAYADO	m2	209.12	30.34	6,344.
TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE (e=1.5cm); C:A 1:5	m2	56.77	54.96	3,120.
VESTIDURA DE DERRAME a=15cm (e=1.5cm); C:A 1:5	m	95.83	34.05	3,263.
BRUÑA E=1.00 cm, EXTERIOR E INTERIOR EN MUROS Y PISOS	m	209.58	11.28	2,364.
CIELORRASOS			20	4,783.
CIELORRASO CON PANEL DE FIBROCEMENTO DE 4 MM	m2	161.67	29.59	4,783.
Joh	on the per per pel my			
LOIDI N. DÍAZ CHUQU	IPIONDC			
INGENIERO CI	/IL			

PISOS Y PAVIMENTOS	1 1		Ī	18,931.83
CONTRAPISO C:A=1:4 (e=5 cm)	m2	135.50	47.55	6,443.03
PISO DE CERAMICA DE 30X30CM COLOR BLANCO	m2	109.93	101.03	11,106.23
PISO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PULIDO SIN COLOREAR E=0.05 M	m2	25.57	54.07	1,382.57
VEREDAS DE CONCRETO				7,046.17
CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN VEREDAS	m2	92.84	72.62	6,742.04
JUNTAS CON ASFALTO E= 1"	m	28.80	10.56	304.13
ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				23,648.48
CONTRAZOCALO CON PORCELANATO H=0.10 m INTERIOR	m	101.10	15.49	1,566.04
CONTRAZOCALO CON PORCELANATO H=0.30 m EXTERIOR	m	59.01	24.95	1,472.30
CONTRAZOCALO SANITARIO DE H=10 CM INTERIOR	m	101.10	86.70	8,765.37
ZOCALO DE CERAMICA 30 X 30 cm	m2	17.70	130.57	2,311.09
ZOCALO CON PORCELANTO 60 X 60 cm	m2	56.62	168.38	9,533.68
COBERTURAS				19,870.18
COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	219.10	90.69	19,870.18
CARPINTERIA DE MADERA				9,754.20
PUERTA DE MADERA APANELADA DE 1.80x2.10m	und	1.00	2,945.84	2,945.84
PUERTA DE MADERA APANELADA DE 1.40x2.10m	und	2.00	2,315.84	4,631.68
PUERTA DE MADERA APANELADA DE 1.00x2.10m	und	1.00	1,685.84	1,685.84
PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA	und	1.00	490.84	490.84
CARPINTERIA METALICA				16,683.91
PUERTA METALICA DE 1.00x2.10 m SEGÚN DISEÑO	und	1.00	2,500.00	2,500.00
MAMPARA DE ALUMINIO	und	1.00	3,800.00	3,800.00
VENTANAS DE ALUMINIO, INCLUYE INSTALACIÓN	m2	18.26	568.67	10,383.91
CERRAJERÍA	- Secon	305-000-30-00-0		1,127.93
CERRADURA PARA PUERTA DE TRES GOLPES	und	5.00	209.17	1.045.85
CERRADURA DE PERILLA	und	1.00	82.08	82.08
(TCh)	MI	3,332		1,714.39
A LINE OF THE PROPERTY OF THE	p2	196.57	8.68	1,706.23
VIDRIO SEMIDOBLE INCOLORO CRUDO ESPEJOS PARA BAÑOS PINTURA	p2	1.00	8.16	8.16
PINTURA CIP. 228630				14,409.94
PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS	m2	42.60	35.09	1,494.83
PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	m2	41.17	37.90	1,560.34
PINTURA LATEX 2 MANOS INTERIORES	m2	100.10	35.09	3,512.51
PINTURA LATEX 2 MANOS EXTERIORES	m2	209.12	35.09	7,338.02
PINTURA EN BORDES Y DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS	m2	14.37	35.09	504.24
VARIOS	1			190.94
JUNTA SISMICA EN MUROS	m	11.60	16.46	190.94
INSTALACIONES SANITARIAS	"	11.00	10.40	22,975.18
				4,414.31
SISTEMA DE AGUA FRIA		1		1,745.93
APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
LAVATORIO TIPO OVALIN DE LOZA VITRIFICADA BLANCO 16"X19" CON PEDESTAL INCL. ICCESORIOS	und	1.00	277.69	277.69
LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00	307.71	307.71
INODORO TANQUE BAJO DE LOZA VITRIFICADA BLANCA INCL. ACCESORIOS	und	1.00	480.24	480.24
DUCHA CROMADA DE UNA LLAVE INCL. ACCESORIOS	und	1.00	345.37	345.37
PORTA PAPELERA DE LOZA BLANCA 15X15 Y BARRA PLASTICA	und	1.00	57.84	57.84
	in a trailed	52.0 (63.00)		
1.01.02.04 PORTA PAPELERA DE LOZA BLANCA 15X15 Y BARRA PLASTICA DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE ACERO INOXIDABLE 0.30X0.28X0.14M DE PVC	und	1.00	178.54	178.54
DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE AGERO INVOLIDABLE 0.3000.2000. 14NI DE 1 VO	und	1.00	170.04	170.04
1.01.02.04 PORTA PAPELERA DE LOZA BLANCA 15X15 Y BARRA PLASTICA			1000	22 2
DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE 0.18X0.11X0.06M	und	1.00	98.54	98.54
1.01.02.04 PORTA PAPELERA DE LOZA BLANCA 15X15 Y BARRA PLASTICA		N.		
INSTALACIONES DE AGUA		- 1		1,467.96
SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP DE 1/2"	pto	4.00	96.07	384.28
RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA PVC SAP 1/2"	m	58.00	6.09	353.22
ACCESORIOS PVC SAP PARA AGUA SS.HH	glb	1.00	730.46	730.46
RED DE ALIMENTACION DE AGUA FRIA				1,200.42
	m3	7.00	46.40	324.80
EXCAV, MANUAL DE ZANJA PARA TUB, EN TN A=0.50 M. PROF. 0.40M-0.60M	10000	17.50	3.88	67.90
EXCAV. MANUAL DE ZANJA PARA TUB. EN TN A=0.50 M, PROF. 0.40M-0.60M REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA (AGUA)	m2	11.00		
REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA (AGUA)	m2 m2	W07-00-000	11.89	208.08
REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA (AGUA) CAMA DE APOYO A=0.50 (e= 0.10m) - ARENA GRUESA (AGUA	m2	17.50	11.89 11.92	
REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA (AGUA) CAMA DE APOYO A=0.50 (e= 0.10m) - ARENA GRUESA (AGUA RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO A=0.50 M, PROF. 0.40M-0.60M	m2 m3	17.50 7.00	11.92	208.08 83.44 516.20
REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA (AGUA) CAMA DE APOYO A=0.50 (e= 0.10m) - ARENA GRUESA (AGUA	m2	17.50	50,000,696,999,1	

SALIDA DE DESAGUE DE PVC 2"	pto	3.00	122.16	366.48
SALIDA DE DESAGUE DE PVC 4"	pto	1.00	182.34	182.34
TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	6.15	11.54	70.97
TUBERIA DE PVC SAL 4"	m 	37.50	18.63	698.63
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC SAL SS.HH	glb	1.00	559.50	559.50
CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	und	2.00	264.04 89.09	528.08 178.18
SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	2.00 1.00	133.25	133.25
REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und glb	1.00	500.00	500.00
PRUEBA DE ESTANQUEDAD Y DESINFECCION RED DE COLECTORA	gib	1.00	300.00	508.27
EXCAV, MANUAL DE ZANJA PARA TUB. PROF. 0.40M-0.90M	m3	5.20	46.40	241.28
REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	m2	13.00	3.88	50.44
CAMA DE APOYO A=0.50 (e= 0.10m) - ARENA GRUESA (AGUA	m2	13.00	11.89	154.57
RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO EN REDES EXT. SANITARIAS A=0.50 M	m3	5.20	11.92	61.98
SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA	1,0350	33373.2		14,835.17
TUBERIA DE BAJADA Y DISTRIBUCION				3,925.45
CANALETA GALVANIZADA P/COBERTURA	m	29.10	125.79	3,660.49
TUBERIA DE BAJADA PVC SAL 4" P/LLUVIAS	m	16.00	16.56	264.96
ACCESORIOS		Transaction of the Property of	190000000000000000000000000000000000000	349.72
CODO PVC SAL 4"x 90	pza	2.00	23.24	46.48
CODO PVC SAL 4"x 45	pza	6.00	21.54	129.24
ABRAZADERA F°G° DE 4", 2 OREJAS INCLUIDO PERNOS	und	8.00	21.75	174.00
VARIOS			**	10,560.00
REJILLA METALICA PARA CUNETAS	-m	64.00	165.00	10,560.00
INSTALACIONES ELECTRICAS				28,417.03
INSTALACIONES ELECTRICAS TRAZO Y REPLANTEO				475.96
TRAZO Y REPLANTEO PARA IIEE	m	46.30	10.28	475.96
SALIDAS				5,572.06
SALIDA PARA CENTRO DE LUZ P/EQUIPO EN TECHO	pto	18.00	79.04	1,422.72
SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	6.00	207.55	1,245.30
SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	14.00	72.14	1,009.96
SALIDA PARA TOMACORRIENTE	pto	16.00	118.38	1,894.08
CAJAS DE PASE	-			21.03
CAJA DE PASE CUADRADA Fo.Gdo: DE 100x100x55mm	und	1.00	21.03	21.03
CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS				4,642.80
TUBERIA PVC-P 20mm	m	250.00	8.14	2,035.00
TUBERIA PVC-P 25mm	m	55.00	8.88	488.40
CABLE LSOH-80 2.5MM2	m	145.00	9.48	1,374.60
CABLE LSOH-80 4MM2	m	80.00	9.31	744.80
CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA				2,256.10
ALIMENTADOR 1-1x10mm2 N2XOH (F)+1-1x10mm2 N2XOH (N) TUB 25mm	m	55.00	25.56	1,405.80
CONDUCTOR ELECTRICO LSOH-80 DE 6mm2	m	55.00	15.46	850.30
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS		4.00	4 000 54	1,239.54
SUMINISTRO E INSTALACION DEL TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00	1,239.54	1,239.54
SISTEMA DE PROTECCION DE DESCARGAS ATMOSFERICAS - PARARRAYOS	Market 4		0.110.07	11,009.54
PARARRAYOS AERODINAMICO IONIZANTE Y ACCESORIOS	und	1.00	8,119.07	8,119.07
CABLE DE COBRE DESNUDO DE 50 MM2	m .	45.00	34.32	1,544.40
POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	1,346.07	1,346.07
PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO		4.00	2 000 00	3,200.00
PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00	3,200.00	3,200.00 774,334.97
MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRICO		=		722,232.96
ESTRUCTURAS				24 (2002)
TRABAJOS PRELIMINARES		040.05	0.00	9,813.04
LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO NORMAL	m2	612.85	2.03	1,244.09
TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	612.85	3.46	2,120.46
ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 10 M3 D<= 5KM	m3	426.77	15.11	6,448.49 107,129.80
MOVIMIENTO DE TIERRAS	m ²	963.39	23.41	22,552.96
EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	621.98	135.98	84,576.84
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN MURO DE CONTENCION	m3	021.90	155.90	21,256.35
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m ²	431.57	47.61	20,547.05
SOLADO E=4" MEZCLA C:H 1:10 C:H	m2	31.85	22.27	709.30
JUNTA DE DILATACIÓN CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E=1"	m	01.00	24.41	584,033.77
OBRAS DE CONCRETO ARMADO				525,978.51
MUROS DE CONTENCION	1	1 1]	020,070.01

CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN MURO DE CONTENCIÓN	m3	341.41	722.72	246,743.84
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCIÓN	m2	1,046.79	90.36	94,587.94
ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	27,074.30	6.82	184,646.73
COLUMNAS				40,174.67
CONCRETO fc=210 kg/cm2, EN COLUMNAS	m3	12.43	727.81	9,046.68
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	198.80	71.09	14,132.69
ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	2,491.98	6.82	16,995.30
VIGAS	757			17,880.59
CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	8.70	685.22	5,961.41
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	95.67	71.09	6,801.18
ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	750.44	6.82	5,118.00
ARQUITECTURA	1			52,102.01
MURO CARAVISTA DE SOGA DE LADRILLO KK	m2	437.22	76.17	33,303.05
TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS EN CERCO	m2	189.31	69.37	13,132.43
TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS EN CERCO	m2	86.95	65.17	5,666.53
ERCO DE MALLA METALICA				4,953.58
TRABAJOS PRELIMINARES				28.5
LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO NORMAL	m2	5.20	2.03	10.56
TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	5.20	3.46	17.9
MOVIMIENTO DE TIERRAS				60.5
EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.58	54.14	31.4
ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=50M	m3	0.69	27.07	18.6
ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 10 M3 D<= 5KM	m3	0.69	15.11	10.4
CONCRETO SIMPLE				336.9
CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	0.60	561.60	336.9
VARIOS	1			4,527.5
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	und	6.00	77.75	466.5
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA METÁLICA Nº 10 COCADAS 2"x2"	m2	23.89	169.99	4,061.0
LAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL	1			19,630.0
PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	glb	1.00	3,680.00	3,680.0
PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	glb	1.00	3,700.00	3,700.0
PROGRAMA DE CONTROL DE VERTIMENTOS LÍQUIDOS	glb	1.00	2,000.00	2,000.0
PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00	3,500.00	3,500.0
PLAN DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	4,250.00	4,250.0
PLAN DE CIERRE DE OBRA	glb	1.00	2,500.00	2,500.0
TROS				1,656.8
SUMINISTRO E INSTALACIONES DE PLACA RECORDATORIA	glb	1.00	1,450.00	1,450.0
LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	255.36	0.81	206.8
LETE TERRESTRE				31,883.6
FLETE TERRESTRE	glb	1.00	31,883.61	31,883.6
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	3.3		E. 14 TE TO TO TO TO	9,882.6
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00	9,882.60	9,882.6

1.5. CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA

El costo total de la inversión de tipo IOARR, al mes de JUNIO 2024, es de S/. 2, 013,793.27 (DOS MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 27/100 SOLES), el cual se detalla a continuación:

LOIDI N. DÍAZ CHUQUIPIONDO INGENIERO CIVIL CIP. 228630

DETALLE DE FINANCIA	MIENTO		
DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO	TOTAL
COSTO DIRECTO		1,344,947.65	1,344,947.65
GASTOS GENERALES DE OBRA	11.47%	154,201.45	154,201.45
UTILIDAD	7.00%	94,146.34	94,146.34
SUB TOTAL		1,593,295.44	1,593,295.44
IGV (18%)		286,793.18	286,793.18
COSTO DE OBRA		1,880,088.62	1,880,088.62
GASTOS DE SUPERVISION	5.87%	78,175.71	78,175.71
UTILIDAD SUPERVISION	7.00%	5,472.30	5,472.30
SUB TOTAL		83,648.01	83,648.01
IGV SUPERVISION (18%)		15,056.64	15,056.64
GASTOS TOTAL DE SUPERVISION	5.25%	98,704.65	98,704.65
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.86%	35,000.00	35,000.00
TOTAL	Azeko eta beren eta b	2,013,793.27	2,013,793.27

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de ejecución Contractual (por contrata)

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de contratación a suma alzada

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra se ha programado para un periodo de ejecución de 120 días calendario

a. Recepción de la Obra

Se deberá seguir lo establecido en el Articulo 168. Recepción y conformidad del Reglamento de la LCE.

b. Derechos Legales irrenunciables del Contratante

La Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y/o de los pagos correspondientes efectuados, de verificar características de calidad de los materiales usados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Entidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor de Obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición

adoptada por el Supervisor de Obra, no podrá significar una renuncia a los derechos legales de la Entidad sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

c. Obligaciones de Término de Obra

El contratista al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar a la Entidad los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción con todas las modificaciones realizadas.
- Memoria descriptiva valorizada de la obra ejecutada.
- Declaratoria de fábrica, conforme lo dispone el artículo 95° del Reglamento.

Esta documentación deberá ser entregada anexa a la liquidación final de obra.

d. Documentos complementarios del Contrato de Ejecución de Obra

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Entidad, las bases del procedimiento de selección correspondiente, así como, el Expediente Técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor de Obra será el encargado de transmitir al Contratista las aclaraciones necesarias.

SUPERVISIÓN DE OBRA

Se llevará a cabo por un profesional que contrate la Entidad.

VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, tendrá carácter de pago a cuenta. Estas serán preparadas por el Contratista en coordinación con el Supervisor de Obra.

El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados. La conformidad previa al pago, estará a cargo la Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones.

Para el pago de la valorización se presentará tres (03) ejemplares (01 en original y 02 copias) debidamente foliado con la documentación minina que se detalla a continuación.

4. ADELANTOS

Para la contratación de la ejecución de IOARR: "REPARACIÓN DE TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, SALA DE PARTOS, AMBIENTE DE ATENCION AL RECIEN NACIDO, ALMACEN Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN

CHUQUIPIONDC

EL(LA) DURAZNOPAMPA DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", se considera los siguientes adelantos:

4.1. ADELANTO DIRECTO:

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Conforme establece el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

4.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgar adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores a la fecha prevista de utilización de los materiales e insumos en el calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto de Materiales no procederá la solicitud.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo a las disposiciones indicadas en el presente documento.

Así mismo toda solicitud de Adelanto de Materiales, deberá de contar con la aprobación del Inspector o Supervisor de Obra. La Entidad dentro de sus plazos deberá de prever y establecer con el Inspector y Supervisor de Obra una revisión minuciosa, detallada y oportuna a fin de atender la solicitud dentro de los siete (07) días establecidos en el presente documento.

5. FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de EL CONTRATISTA, se efectuará previa conformidad del supervisor de obra o inspector (según corresponda) y la ENTIDAD. La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera:

Mediante valorizaciones de obra de forma MENSUAL, que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto contratado para la ejecución de la obra, más reintegros y/o reajustes, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda, y la entidad.

La Entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

6. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de pago del contrato de ejecución de obra, será otorgada por la Gerencia de Infraestructura, a través del informe previo del coordinador de obra asignado.

7. **REAJUSTES**

De conformidad con el Art. 195° del Reglamento de la LCE, en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de interés. El reajuste se realizará acorde a la fórmula polinómica, según lo especificado en el Expediente Técnico de Obra.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN

Para el pago de valorizaciones de obra presentará dos (2) ejemplares en original y una (1) copia, debidamente foliado con la documentación que se detalla a continuación:

DOCUMENTOS TÉCNICOS FINANCIEROS

- a) Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- b) Índice.
- c) Factura del contratista.
- d) Ficha técnica de la obra.
- e) Resumen de valorizaciones pagadas.
- f) Informe del Residente de Obras
- g) Planillas de metrados que respalden la valorización.

CHUQUIPIONDO

INGENIERO CIVIL

- h) Resumen de la valorización del mes.
- i) Valorización de obra del mes.
- j) Copia del Calendario Actualizado de Obra (Valorizado CAO)
- k) Curva "S".
- I) Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- m) Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- n) Cálculo de reajustes (Serán Calculados a la liquidación de obra)
- o) Cuadro de amortizaciones.
- p) Amortizaciones y deducciones (De corresponder).
 - n.1) Amortizaciones de adelanto directo (De corresponder)
 - n.2) Amortizaciones de adelanto de materiales (De corresponder)
- q) Certificado de habilidad del plantel profesional clave.
- r) Copia del contrato de ejecución de obra.
- s) Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
- t) Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
- u) Impresión del cuaderno de obra digital del mes de valorización. En el cuaderno de obra debe consignarse la participación de los especialistas en la ejecución de las partidas que corresponda su asistencia.
- v) Relación de extracción de muestras efectuadas en obra.
- w) Copia de los resultados de ensayos y/o controles de calidad.
- x) Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, que reflejen y respalden la valorización de los trabajos realizados en el mes, las fotografías deben ser impresas a colores con la mayor nitidez de preferencia en papel fotográfico.
- y) Copia de los pagos de obligaciones del contratista
- 1. Copia de pago efectuado de CONAFOVICER
- 2. Copia de pago de contribución al SENCICO,
- 3. Copia de Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo.
- Copia del SCTR de los trabajadores (Pensión y Salud)
- 5. Copia de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- 6. Constancia y/o certificado de NO ADEUDO que acredite el pago de la contribución al SENCICO
- z) Informe de actividades de mitigación de Impacto Ambiental y de Seguridad realizada durante el mes.
- Informe de actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave, con rubrica y firma de estos, y su respectivo cronograma de asistencia con un panel fotográfico que sustente las actividades informadas; la no presentación será causal de penalidad por ausencia del personal.
- bb) Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.), de ser el caso.
- cc) Los informes y las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y, Supervisor o inspector en todas sus páginas, el sello y firmas manuales o digitales.
- dd) El tamaño mínimo de texto deber ser de 10 puntos.



- ee) Copia del informe digitalizado (escaneado) con las firmas de supervisor y residente.
- ff) Copia de Plan de trabajo, seguridad, salud y medio ambiente.
- gg) Copia del acta de entrega de terreno.
- hh) Copia de los documentos cursados a la entidad y al supervisor.
- ii) Un video de 0.5 hora mínimo, donde se aprecie los principales trabajos realizados en el mes.

9. **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Se encuentra definido en los requisitos de calificación que forman parte de los términos de referencia.

10. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Se encuentra definido en los requisitos de calificación que forman parte de los términos de referencia.

11. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Se encuentra definido en los requisitos de calificación que forman parte de los términos de referencia.

12. REQUISITOS DEL POSTOR:

Los requisitos que se señalan a continuación son de cumplimiento obligatorio y no están sujetos a asignación de puntaje:

Persona natural o jurídica con experiencia demostrada en ejecución de obras, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Capitulo Ejecutores de Obras – y no estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado y que cumpla con las siguientes condiciones:

El Contratista tendrá una relación contractual con la Entidad, y es el responsable Legal para el cumplimiento de la ejecución de la obra, dentro de los plazos pactados.

El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

13. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- a) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

LOIDI N. DÍAZ CHUQUIPIONDO

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de obra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Dónde:

F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

15. OTRAS PENALIDADES

Conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades en los supuestos que se detallan a continuación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. Se aplicará en el mes de la falta o liquidación de contrato de obra, en los siguientes supuestos:

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Permanencia del plantel profesional clave: Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe supervisor de Obra.	del
2	Participación del plantel profesional clave: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe supervisor de Obra.	del
3	Asistencia de plantel profesional Clave: Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra (Salvo excepciones: Caso fortuito o fuerza mayor)	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra y por cada personal.	Según informe supervisor de Obra.	del

INGENIERO CIVIL

0.25 UIT por cada día de informe del del Según ausencia Cuando el personal ofertado a tiempo parcial se ausente personal en obra supervisor de Obra. injustificadamente en la obra, de acuerdo a su cronograma de por cada asistencias (Salvo excepciones: Caso fortuito o fuerza mayor) personal. 0.25 UIT por no realizar la Participación de Profesionales Adicionales: Según informe del anotación en el supervisor de Obra y/o En el caso que el contratista no comunique vía cuaderno de obra y se cuaderno de del coordinador de obra informe a la Entidad, acerca de los profesionales adicionales al plantel obra e informar a y/o del administrador de técnico de ofertado, y el alcance de sus funciones, de acuerdo a lo de la Entidad, contratos de la Entidad. establecido en el numeral 190.6 del artículo 190 del Reglamento. manera semanal. Uno por mil Cambio del plantel profesional clave: (1/1000)del No cambiar a algún integrante del plantel profesional clave del monto de la Según informe del contratista a los cinco (5) días de haberse solicitado por pedido valorización del supervisor de Obra. expreso de la Entidad o del Supervisor o Inspector, y que tenga origen periodo por cada en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el día de cumplimiento de sus obligaciones. incumplimiento. 0.25 UIT por no realizar la Evaluación de Gestión de Riesgos: anotación de la Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el informe del gestión del Según 7 desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación en riesgo el supervisor de Obra. en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE cuaderno de respecto a la Gestión de Riesgo. obra de manera semanal. Plan de manejo ambiental: 1 UIT por cada informe Según del No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de día de retraso en supervisor de Obra. ejecución de obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL al supervisor la presentación. o inspector, según contenido mínimo de los términos de referencia. Incumplimientos en el manejo del Imp. Ambiental informe del Según Por cada sanción Si LA ENTIDAD es sujeto de sanción administrativa por parte de la supervisor de Obra y/o impuesta, 100% autoridad ambiental competente, por el incumplimiento en el del coordinador de obra de la sanción desarrollo de la obra por parte del contratista, de las obligaciones v/o del administrador de pecuniaria. señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental y/o Certificación contratos de la Entidad. Ambiental correspondiente. Plan de seguridad y salud en el trabajo: 1 UIT por cada No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de informe Según del día de retraso en 10 ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL supervisor de Obra. la presentación. TRABAJO al supervisor o inspector. según contenido mínimo de los términos de referencia. Indumentaria e implemento de protección personal: Uno por mil Según informe del (1/1000)del

Cuando el contratista permita que el trabajador laborar sin estos o

que los tenga incompleto, conforme lo establece la Norma Técnica

G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no

LOIDI N. DÍAZ CHUQUIPIONDO CIP. 228630

supervisor de Obra y/o

del coordinador de obra

monto

valorización

de

la

del

cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado

periodo por cada ocurrencia.

y/o del administrador de contratos de la Entidad.

Seguridad de obra y señalización:

En caso el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.

Tres por mil (3/1000)del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.

Según informe del supervisor de Obra y/o del coordinador de obra y/o del administrador de contratos de la Entidad.

Accidentes en Obra:

Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 y su reglamento y modificaciones; y cuando no se reporta los accidentes e incidentes a LA SUPERVISIÓN.

0.5 UIT por persona accidentada por cada día de incomunicación.

Según informe del supervisor de Obra y/o del coordinador de obra v/o del administrador de contratos de la Entidad.

Revisión del Expediente Técnico de Obra:

Si dentro del plazo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

1 UIT por cada día de retraso en la presentación.

Según informe del supervisor de Obra.

Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución:

Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación

1 UIT por cada día de atraso.

informe del Según supervisor de Obra.

LOIDI N. DIAZ CHUQUIPIONDO

INGENIERO CIVIL

Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo:

Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE.

1 UIT por cada día de atraso.

Según informe del supervisor de Obra.

Calendario de participación de personal:

No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el 17 plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de partición, al supervisor o inspector.

mil Uno por (1/1000)del del monto contrato original por cada ocurrencia.

Según informe del supervisor de Obra.

Equipos y/o maquinarias del contratista:

18

Cuando el contratista no cuenta con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico ofertado, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que lo tenga incompleto, o que no cumplan con las especificaciones ofertadas para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia.

Cinco por mil (5/1000)del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.

Según informe del supervisor de Obra y/o del coordinador de obra y/o del administrador de contratos de la Entidad.

Calidad de ejecución de obra:

Cuando el supervisor o inspector observe y advierta un trabajo mal ejecutado y no se corrija, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.

Uno por mil (1/1000)del la monto de valorización del periodo por cada ocurrencia.

informe del Según supervisor de Obra.

Pruebas y Ensayos:

Cuando EL CONTRATISTA no realice la cantidad de pruebas o ensayos necesarios según la cantidad de material o el área a ser verificada según Norma Correspondiente.

0.25 UIT por cada ocurrencia.

Según informe del supervisor de Obra.

Cuando EL CONTRATISTA no realice el levantamiento de las observaciones de las pruebas o ensayos realizadas por el Supervisor, y esto afecte la ruta crítica produciendo atraso en la obra.

0.5 UIT por cada

ocurrencia.

Calidad de materiales:

Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. El contratista deberá retirar dichos materiales sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad

Uno por mil (1/1000)del de la monto valorización del periodo por cada ocurrencia.

informe del Según supervisor de Obra.

Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR (Pensión y Salud)

Por no tener vigente la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala (incluye trabajadores, profesionales, técnicos y todos los que participan de manera directa en obra)

0.25 UIT día cada de retraso

informe de Según Supervisor.

Z CHUQUIPIONDC

Uso de materiales sin ensayo de calidad previos:

Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. El contratista deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, sin que ello represente costo alguno para la Entidad.

Uno por mil (1/1000)del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.

Según informe del supervisor de Obra.

Pago del personal:

Por incumplimiento de pagos (Salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente, siempre que la Entidad se encuentre al día en los pagos al contratista.

Uno por mil (1/1000)del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.

Según informe del supervisor de Obra v/o del coordinador de obra y/o del administrador de contratos de la Entidad.

Cartel de obra:

Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. La penalidad será por día.

Uno por mil (1/1000)del monto de la del valorización periodo por cada día de incumplimiento.

informe del Según supervisor de Obra.

	26	Cuaderno de Obra: En caso de que en el cuaderno digital de obra no se anote la información correspondiente, según lo previsto en la ley de contrataciones, reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de Obra.
	27	Cuaderno de Obra: Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor de Obra.
)	28	Valorizaciones de Obra Cuando EL CONTRATISTA no presenta a LA SUPERVISIÓN, las valorizaciones dentro del plazo y mes correspondiente, incumpliendo el artículo N° 194, del Reglamento de la LCE, y que no esté firmado por los profesionales propuestos. Por valorizar componentes, partidas, actividades y/o Metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones), y valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del período, por cada día de dicho incumplimiento. 5 UIT, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de Obra y/o del coordinador de obra y/o del administrador de contratos de la Entidad.
	29	Subcontratación: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen de los dispuesto por el artículo 147 del RLCE.	Uno por cien (1/100) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de Obra.
)	30	Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de pruebas: Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de prueba; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra. La penalidad será por día de retraso.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de Obra. LOIDI N. DÍAZ CHUQUIPIONDO INGENIERO CIVIL CIP. 228630
	31	Liquidación de Obra: Cuando el contratista entregue la Liquidación Final de Obra de forma incompleta.	ocurrencia 0.2UIT por cada	Según informe del supervisor de Obra.

En caso que el supervisor no haya sido contratado para el inicio de la ejecución de la obra, el informe de penalidades será elaborado por el inspector designado por la entidad.

0.2UIT por cada

día de retraso en

su presentación

Entiéndase a PERSONAL como PERSONAL CLAVE de la Obra (Personal Ofertado).

Cuando el contratista presente, extemporáneamente o fuera de plazo

la liquidación final de obra.

Procedimiento de aplicación de penalidades:

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, por el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta la ocurrencia (que se considerará un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta o hacer el descargo correspondiente. Paralelamente el supervisor informará a la Entidad con evidencias de las faltas.
- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, por el coordinador de obra y/o administrador de contrato, deberá comunicar mediante carta la ocurrencia (que se considerará un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta o hacer el descargo correspondiente. Paralelamente se informará a la Entidad con evidencias de las faltas.
- En caso, el contratista cometa la misma infracción nuevamente, la penalidad se aplicará de forma automáticamente.
- Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Cabe precisar que la penalidad por mora, y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto de contrato vigente.

16. PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en el artículo 157°, 205° y 206° de la RLCE.

Además, se deberá tener encuentra, lo indicado en la OPINIÓN Nº 020-2023/DTN:

"(...) El supervisor -o el inspector, según corresponda- como responsable de velar por la correcta ejecución técnica de la obra, en el ejercicio de sus funciones -en aplicación del Principio de Eficacia y Eficiencia y sin menoscabo de la obligación del contratista de elaborar diligentemente el expediente técnico del adicionalpuede formular observaciones a dicho expediente dentro del plazo de diez (10) días, las que corresponderá ser subsanadas por el contratista, a fin que la supervisión -o inspector, según corresponda- pueda emitir su conformidad; situación que puede ocurrir en más de una oportunidad, en tanto no se considere conforme dicho expediente técnico.

Ante reiteradas observaciones, en el marco del procedimiento establecido en el artículo 205 del Reglamento, a falta de subsanación del expediente técnico del adicional de obra, dependiendo del

LOIDI N. DÍAZ CHUQUIPIONDO

INGENIERO CIVIL

caso en concreto y con sujeción a sus funciones como <u>supervisor de obra -o de inspector</u>, según corresponda-, <u>éste comunica a la Entidad sobre la necesidad de efectuar dicha subsanación, como condición previa para la emisión de su conformidad</u>; de tal manera que <u>la Entidad pueda realizar la evaluación correspondiente y resolver sobre el particular</u>, decidiendo respecto del levantamiento de observaciones -incluyendo la designación de quien lo realiza- y los aspectos técnicos necesarios para contar con la conformidad del supervisor, a fin de que aquella pueda pronunciarse posteriormente sobre la procedencia del adicional de obra, tal como establece el numeral 205.7 del artículo 205 del Reglamento."

Como, indicación general, el área usuaria, señala que <u>de existir más de tres (03) reiteraciones de observaciones</u> a la presentación del expediente técnico del adicional, el contratista no tendrá derecho <u>a solicitar ampliaciones de plazo</u>, por las deficiencias técnicas de su expediente técnico adicional, en el caso que llegue a afectar la ruta crítica del calendario actualizado de obra.

17. RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. No se aceptarán recepciones parciales de obra.

18. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Luego de la recepción de obra, el contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en el artículo 209° de la RLCE.

La Entidad o el Contratista, según corresponda deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes de acuerdo a los establecido en el Reglamento.

El contratista deberá presentar la Liquidación de contrato de ejecución conteniendo lo siguiente:

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Carta del Representante Legal de la Empresa Supervisor de Obra.

- Informe Final del Supervisor de Obra.
- Carta del Representante Legal de la Empresa Contratista
- Informe Final del Residente de Obra.
- Ficha de identificación de la obra
- Calculo detallado de la liquidación de obra
 - Cálculo de los "K" de reajuste mensual del contrato principal
 - Cálculo de los "K" de reajuste mensual de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese)
 - Índice general de precios al consumidor a nivel nacional
 - Recálculo de valorizaciones del contrato principal
 - Recalculo de Valorizaciones de prestaciones adicionales (si hubiese)
 - Resumen de reajustes pagados
 - Monto del contrato vigente final
 - Valorizaciones pagadas
 - Liquidación del contrato de Obra
 - Anexo Nº 01 Resumen de liquidación final de consultoría
- Panel fotográfico
- Copia de documento que aprueba el Expediente técnico y copia del ET en digital.
- Copia de valorizaciones tramitadas
- Copia de Facturas Emitidas
- Copia de Comprobantes de Pago
- Copia de cartas fianzas (si hubiese)
- Copia de los RNP de los Contratistas integrantes del Consorcio
- Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
- Copia del contrato de Consorcio (si hubiese)
- Copia del contrato de Obra.
- Copia del Acta de entrega de terreno
- Copia del Acta de Verificación (si hubiese)
- Copia del Acta de Recepción de obra
- Copia de Resoluciones de Ampliaciones de Plazo y prestaciones adicionales y/o deductivos (si hubiese)
- Copia de actas de paralización y reinicio de obra (si hubiese)
- Copia de documentos enviados y recibidos (Ampliaciones de Plazo, Adicionales de obra. (si hubiese)
- Cronograma de programación y cronograma valorizado, actualizado inicial y final de ejecución de obra.
- Impresión de Cuaderno de Obra Digital.
- Presentar copia de los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO, que acredite cumplimiento de pagos.

19. SUB CONTRATACIÓN

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del estado, modificada por D.L. 1444 y el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, las cuales tienen que ser autorizadas por la entidad.

20. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- ✓ El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por lo cual, la entidad, antes de la suscripción del contrato, iniciará el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.
- ✓ El postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.
- ✓ La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- ✓ Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- ✓ Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- ✓ Cualquiera controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en bases y la Ley.
- ✓ El contratista de ningún modo podrá solicitar a la Entidad, indemnización por pérdidas o daños en los materiales, herramientas, instalaciones cualesquiera fuere el hecho que lo produzca.
- ✓ El contratista es responsable de la ejecución de la obra.
- ✓ El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato, sustitución que también será aprobado por la Entidad. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia que la exigida en las bases, en caso hubiese cambio de personal.
- No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejemplo: fechas, nombres, firmas, objeto, montos, etc.).

LOIDI N. DÍAZ CHUQUIPIONDO INGENIERO CIVIL CIP. 228630

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPOS O MAQUINARIAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMIÓN VOLQUETE 10 m3	UND.	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND.	1
3	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	UND.	1
4	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62-80 HP 1 yd3	UND.	1

NOTA: Se podrá acreditar equipos de igual y/o mayor potencia y capacidad de lo indicando en el listado de equipamiento estratégico, sin embargo, se precisa que, la posibilidad de ofertar equipos con iguales o superiores atributos, propiedades y/o características, es solamente para aquellos equipos estratégicos donde no se hayan establecido márgenes para la potencia, capacidad o características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL	NIVEL GRADO O TITULO	PROFESIÓN	CANTIDAD
Ingeniero Residente de Obra	Título profesional	Ingeniero Civil	1
Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación - Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link https://enlinea.sunedu.gob.pe. De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

VZ CHUQUIPIONDO

INGENIERO CIVIL

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras similares	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la Colegiatura)
Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la Colegiatura)

Obras Similares: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Creación o la combinación de estas en: infraestructura de servicios deportivos y/o complejos deportivos.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'300,000.00 (Un Millón Trescientos mil con 00/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o ampliación de infraestructura de hospitales y/o centros y/o servicios de salud.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción

de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estade".

Importante

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CHUQUIPIONDO

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁶ De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la Ejecución de la Obra de la Meta I.E
N°17039 Cayalti del Proyecto : Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario en las I.E
N°17318 El Marcal, N°17037 Pangamito, 16595 Morropon, N°16680 Nuevo Mundo, N°16651 La
Victoria, N°17209 El Balcho, N°17039 Cayalti, N°17046 Las Pircas, N°17291 Triunfo de los
Arrayanes de los Distritos de Bagua Grande, El Milagro, Utcubamba, Amazonas, con CUI Nº
2251811, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [
],identificado con DNI Nº [], y de otra
parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de[], debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [],a quien en adelante se le denominará EL
CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº26-2024-GRA/CS – I CONVOCATORIA para la contratación de la Ejecución de la Obra de la **Meta I.E** N°17039 Cayalti del Proyecto : Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario en las I.E N°17318 El Marcal, N°17037 Pangamito, 16595 Morropon, N°16680 Nuevo Mundo, N°16651 La Victoria, N°17209 El Balcho, N°17039 Cayalti, N°17046 Las Pircas, N°17291 Triunfo de los Arrayanes de los Distritos de Bagua Grande, El Milagro, Utcubamba, Amazonas, con CUI N° 2251811, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO],cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra de la **Meta I.E N°17039 Cayalti** del Proyecto : Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario en las I.E N°17318 El Marcal, N°17037 Pangamito, 16595 Morropón, N°16680 Nuevo Mundo, N°16651 La Victoria, N°17209 El Balcho, N°17039 Cayalti, N°17046 Las Pircas, N°17291 Triunfo de los Arrayanes de los Distritos de Bagua Grande, El Milagro, Utcubamba, Amazonas, con CUI N° 2251811

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

"El plazo de ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria, es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 20

Importante para la Entidad

• Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 18

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 19

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE ²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁴

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁴ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{25]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE ²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]				

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidac²⁷:

²⁷ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo Nº 1 de dicha Directiva.

Otras penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
Esta	oenalidad solo aplica si el cuaderno de obra e	es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

²⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente dom	cilio para efecto de la	as notificaciones que se	realicen durante
la ejecución del presente contrato:			

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	•	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Niúme a residad ale auma a rata				
•	DOCUMENTO	Número del documento				
	DOCOMILIATO	Fecha de emisión del documento				
		documento				
2	DATOS DEL	Nambra danaminasián a marán				
_	CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA				
			SIGUIENTE INFORMA	CION:		
		Nombre o razón social del	RUC	%	Descripción de las	
		integrante del consorcio	ROO	70	obligaciones	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto del contrato				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra (Región,				
		Provincia y Distrito)				
		Nombres y apellidos del				
		Supervisor de la Obra				
			Plazo original		días calendario	
			Ampliación(es) de plaz	ZO	días calendario	
			Total plazo		días calendario	
			Fecha de culminación	de la		
		Plazo de ejecución de la obra	obra			
			Fecha de recepción de la obra			
		Fecha de liquidación de la obra Número de adicionales de obra		de la		
				s de		
			Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos			
		Monto de la obra				
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDMC/CS – I CONVOCATORIA

5	APLICACION DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora					
		Monto de otras penalidades					
		Monto total de las penalidades aplicadas					
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No		
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No		
		N° de arbitrajes			1	I.	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad					
		RUC de la Entidad					
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia					
		Cargo que ocupa en la Entidad					
		Teléfono de contacto					
8							
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONA	RIO COMPETEN	NTE		



ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №26-2024-GRA/CS- I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº26-2024-GRA/CS- I CONVOCATORIA] Presente.-

Presente	2024-GRA/CS- I CONV	OCATOR	.IA]		
El que se suscribe, [], repres CONSORCIO], identificado con [CONS [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN siguiente información se sujeta a la verd	BIGNAR TIPO DE DOC NTO DE IDENTIDAD], D	CUMENT	O DE I	IDENTIDA	D] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :		1		1	
RUC:	Teléfono(s):				1
MYPE ³¹		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ³²		Sí		No	
Correo electrónico :					1
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s) :				
MYPE ³³	, ,	Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³² Ibídem.

³³ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDMC/CS — I CONVOCATORIA

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº26-2024-GRA/CS- I CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO № 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº26-2024-GRA/CS- I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº26-2024-GRA/CS- I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 34

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 35

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº26-2024-GRA/CS- I CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 37

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDMC/CS – I CONVOCATORIA

Consorciado 1	
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	
o de su Representante Legal	
Tipo y N° de Documento de Identidad	

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº26-2024-GRA/CS- I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDMC/CS – I CONVOCATORIA

4	IGV ³⁹	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

• En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

• En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº26-2024-GRA/CS- I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº26-2024-GRA/CS- I CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº26-2024-GRA/CS- I CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 42 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										
5										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 42 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
6										
7										
8										
9										
10										
		TOTAL	•	•	•	•				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №26-2024-GRA/CS- I CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO № 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №26-2024-GRA/CS- I CONVOCATORIA]
Presente

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

31

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.